

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez acción de tutela que correspondió por reparto, para decidir sobre su admisión.

Sírvase proveer.

Manizales, 28 de julio de 2021.

MANUELA ESCUDERO CHICA
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, veintiocho (28) de julio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: ACCION DE TUTELA
ACCIONANTE: LUIS FERNANDO MONCADA GARCIA
ACCIONADA: COLPENSIONES
RADICADO: 17001-31-03-006-2021-00170-00

Procede el despacho a resolver sobre la admisión de la acción de tutela formulada por el señor LUIS FERNANDO MONCADA GARCIA contra COLPENSIONES, por la presunta vulneración de los derechos fundamentales *de petición, debido proceso y dignidad humana* frente a los cual se dispone:

ADMITIR la referida acción de amparo e impartirle el trámite legal pertinente, toda vez que luego de revisar el escrito de tutela y los anexos aportados, se evidencia que se reúnen las exigencias establecidas en el Decreto 2591 de 1991 para que la misma sea tramitada.

NOTIFICAR esta decisión a la entidad accionada, por el medio más expedito y eficaz, quien cuenta con el término de 2 días, contado a partir de la notificación de este proveído, para pronunciarse sobre los hechos narrados en el libelo introductor. Así mismo se le notificara de este proveído al accionante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
JUAN FELIPE GIRALDO JIMENEZ
JUEZ

Firmado Por:

JUAN FELIPE GIRALDO JIMENEZ

JUEZ

JUZGADO 06 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE MANIZALES-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

98abccfd1b4faf198a6483d98e3ea5bc16b5b1ac63c20c6d30a0e24abf886af7

Documento generado en 28/07/2021 11:56:36 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>